Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de julio de 2018.-

Autos y Vistos:

En atención a que se ha deslizado un error material en la resolución de fs. 38, y concordantemente con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, aclárese la parte resolutiva en el sentido de que deberán remitirse las presentes actuaciones al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 22, con el fin de que continúe con la investigación. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 7 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO